

REGLAMENTO DE COMITÉ Y SERVICIO DE CRÉDITO

La junta directiva del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia FONEB., en uso de sus facultades legales y en especial, las que le conceden los Estatutos en su artículo 73, literales k) y q), y,

CONSIDERANDO

Que es característica de las organizaciones de economía solidaria, el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer las necesidades de sus asociados y mejorar su calidad de vida, de conformidad con su objeto social,

Que el Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B, en desarrollo de su objeto social, debe prestar servicios de crédito en forma directa y únicamente a sus asociados, en las modalidades y bajo los requisitos que establezcan los reglamentos, y de conformidad con lo que dispongan las normas sobre la materia,

Que los servicios de crédito se prestarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B, el cupo de crédito de sus asociados, su capacidad de pago e idoneidad de las garantías.

ACUERDA:

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

ARTICULO 1º. OBJETIVOS. El presente reglamento de crédito tiene como objetivo establecer las normas que regulen las relaciones entre los asociados y el Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B., con el propósito de suministrar oportunamente a los asociados, recursos para atender sus requerimientos, de acuerdo con las políticas del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B., y conforme a los criterios, requisitos y modalidades previstas en el presente reglamento. El Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B. concederá préstamos a los asociados en condiciones favorables, a un costo razonable y con la debida oportunidad, para financiar actividades de tipo productivo y para satisfacer necesidades personales y familiares, procurando que en último término el crédito contribuya al bienestar económico y social del asociado y su familia.

ARTICULO 2º. NORMATIVIDAD. El presente reglamento se fundamenta en las normas legales y estatutarias vigentes para efectos de administración, aplicación, vigilancia y control, y es obligatorio cumplir con las partes.

ARTICULO 3º. CONDICIONES GENERALES. Para acceder a los servicios de crédito, el asociado debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con el Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B.
- b. Diligenciar la solicitud de crédito.
- c. Autorizar el descuento por nómina
- d. Acreditar capacidad de pago
- e. Anexar la documentación necesaria
- f. Constituir las garantías exigidas.

ARTICULO 4º. FACULTADES DE APROBACIÓN DE CRÉDITOS. Para obtener un proceso dinámico y eficiente sobre el trámite de aprobación de las solicitudes de crédito, la junta directiva otorga las siguientes facultades:

- a. **GERENCIA.** La gerencia aprobará las solicitudes de crédito, por montos hasta por valor equivalente al total de los ahorros permanentes más los aportes sociales del asociado solicitante, mas 1 S.M.M.L.V. Además será de su autoridad, aprobar las solicitudes de los créditos de las líneas: feria de proveedores, especiales y rotativo.
- b. **COMITÉ DE CREDITO.** *El comité de crédito aprobará las solicitudes de crédito por los montos que superen el valor de los ahorros permanentes más los aportes sociales del asociado solicitante, mas 1 S.M.M.L.V.*
- c. **JUNTA DIRECTIVA.** *La Junta Directiva analizará y decidirá sobre las solicitudes de crédito que hayan sido negadas por el comité de crédito. Esto, a solicitud del asociado.*

PARAGRAFO 1: Los créditos que excedan VEINTE (20) S.M.M.L.V., deberán llevar un aval del representante de junta a cargo del comité de crédito.

PARAGRAFO 2: Se debe presentar un informe mensual a la Junta Directiva, de los créditos y condiciones de aprobación, con valor equivalente al total de los ahorros permanentes más los aportes sociales del asociado solicitante, mas 1 S.M.M.L.V.

ARTÍCULO 5º. COMITÉ DE CRÉDITO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES. El comité de crédito estará conformado tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes numérico, asociados hábiles, elegidos por la junta directiva. Serán elegidos o reelegidos de acuerdo a la labor realizada, para período de dos (2) años, y podrán ser removidos total o parcialmente, a juicio de la junta directiva.

Son funciones del comité de crédito:

- a. Realizar una reunión de instalación al inicio del período nombrado, y elegir de su seno: miembros principales y miembros suplentes.
- b. Evaluar y verificar los documentos e información presentada, para la aprobación de créditos de su competencia.
- c. Aprobar los créditos de su competencia.
- d. Aprobar los créditos de competencia de la gerencia cuando, el (la) gerente esté ausente de la oficina.
- e. Emitir un visto bueno de revisión y sugerencias de los créditos de competencia de la junta directiva, previamente a su presentación a ellos.
- f. Levantar un acta, al cierre de cada mes, dejando constancia de los créditos revisados, aprobados y no aprobados.
- g. Presentar un informe de gestión anual dentro de los 30 primeros días del mes de enero, cada año.
- h. Informar a la gerencia del fondo y/o junta directiva, según sea el caso, las irregularidades observadas ó comprobadas en los trámites de solicitud de créditos, por parte de asociados (as) o funcionarias (os) del fondo.
- i. Presentar y proponer a la junta directiva reformas del reglamento de crédito.
- j. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- k. Las demás que le asigne los estatutos y normativa de economía solidaria.

CAPITULO II

RECURSOS ECONOMICOS

ARTICULO 6°. APORTES SOCIALES, RESERVAS Y DEMÁS RECURSOS PATRIMONIALES. El Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B. prestará a sus asociados el servicio del crédito, haciendo uso de los aportes sociales, reservas y demás recursos patrimoniales que no se encuentren invertidos.

ARTICULO 7°. AHORROS. El Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B. prestará sus asociados el servicio del crédito, haciendo uso de los ahorros permanentes y ahorros voluntarios, depositados por los asociados.

ARTICULO 8°. RECURSOS EXTERNOS. El Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B., podrá utilizar recursos externos provenientes de préstamos del sector financiero, para que a su vez los destine a la prestación de servicios a sus asociados, en las condiciones que en cada caso señalara la junta directiva, y sin perjuicio de que ello genere déficit.

ARTICULO 9°. RECURSOS DE LA EMPRESA. En desarrollo de los convenios que Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B., establezca con la empresa que genera el vínculo de asociación, se acordarán el monto y los recursos, y su destinación para complementar e incrementar los servicios de crédito, o desarrollar programas específicos en beneficio de los asociados.

CAPITULO III

MODALIDADES DE CREDITO

ARTICULO 10°. MODALIDADES DE CRÉDITO. Siguiendo los lineamientos de las normas legales sobre la materia, el Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B., podrá conceder a sus asociados créditos bajo las siguientes modalidades:

1. CRÉDITOS DE CONSUMO
2. CRÉDITOS DE COMPRA DE VIVIENDA
2.1. CRÉDITOS
3. MICRO-CRÉDITOS

1. CREDITOS DE CONSUMO. Se definen como las operaciones activas de crédito, al servicio de los asociados del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B., cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, independiente de su monto. El Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B., dispondrá de los siguientes créditos de consumo:

- A. LIBRE INVERSIÓN.
- B. EDUCACIÓN.
- C. VEHICULO.
- D. ESPECIAL EXPRESS.
- E. CALAMIDAD.
- F. ANTICIPO DE PRIMAS.
- G. CONVENIO COMERCIAL.
- H. MEJORA DE VIVIENDA.
- I. SALUD.
- J. FERIA DE PROVEEDORES.

- K. COMPRA DE CARTERA FINANCIERA.
- L. ROTATIVO.
- M. CUOTA INICIAL DE VIVIENDA.
- N. PAGO DE MULTAS.
- O. SEGURO DE HOGAR.
- P. SEGURO DE VEHICULO.
- Q. VACACIONES.
- R. LÍNEA HOGAR.
- S. COMPRA DE LOTE.
- T. LIBRE INVERSIÓN CON GARANTIA HIPOTECARIA
- U. EXTRAORDINARIO DIA SIN IVA
- V. DEBITO AUTOMATICO

A. CRÉDITO DE LIBRE INVERSION. Es el crédito al servicio de los asociados, con libre destino, y en el cual no se requiere soportar la causa o destino del mismo. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: De acuerdo con la capacidad de pago.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 5 años a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 1,0% mensual para los créditos menores o iguales al saldo de ahorros permanentes más aportes sociales, al 1,3% mensual para los créditos que excedan el valor de ahorros permanentes y aportes sociales, y cuyo plazo sea menor a 4 años, y al 1,4% mensual para los créditos que excedan el valor de ahorros permanentes y aportes sociales, y cuyo plazo sea mayor a 4 años.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al asociado a través de transferencia bancaria, una vez se haya aprobado, constituido las garantías

respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

B. CRÉDITO DE EDUCACION. Es el crédito al servicio de los asociados, con destino a cancelar matrículas o mensualidades a entidades educativas, para que el asociado, su cónyuge, e hijos que adelanten estudios de preescolar, primaria, educación básica, técnicos, tecnólogos, universitarios, especializaciones y otras, e inclusive para adelantar estudios o seminarios en educación no formal. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones

Cupo: Hasta 3 veces el valor de los ahorros permanentes más los aportes sociales.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 2 años a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 0,5% mensual.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor, autorización de descuento de nómina del deudor y fotocopia del volante de matrícula del pago educativo respectivo destino del crédito.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios, y fotocopia del volante de matrícula del pago educativo destino del crédito.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente a la institución educativa, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B. Sin embargo se podrá girar por medio de transferencia bancaria a nombre del asociado, quedando el asociado comprometido a presentar el volante del pago efectuado dentro de máximo 3 días hábiles al desembolso del crédito.

C. CRÉDITO DE VEHÍCULO. Es el crédito al servicio de los asociados, con destino a la compra de vehículo nuevo o usado, independientemente de que sea de servicio público o privado. No aplica para compra de motocicleta. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: El cupo estará sujeto al modelo del vehículo, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESTINO	CUPO		RESTRICCIÓN
Vehículo 0 Km	Hasta 5 veces lo ahorrado	Hasta el 100% del vr avalúo y/o compra	85 S.M.M.L.V.
Vehículo usado de 1 a 3 años	Hasta 5 veces lo ahorrado	Hasta el 90% del vr avalúo y/o compra	85 S.M.M.L.V.
Vehículo usado de 4 a 6 años	Hasta 4 veces lo ahorrado	Hasta el 80% del vr avalúo y/o compra	85 S.M.M.L.V.
Vehículo usado de 7 a 10 años	Hasta 3 veces lo ahorrado	Hasta el 50% del vr avalúo y/o compra	85 S.M.M.L.V.

Para vehículo nuevo se prestará hasta el 100% del valor comercial del vehículo y/o precio de compra del vehículo. Para vehículos usados se prestará hasta el 90% del valor comercial del vehículo y/o precio de compra del vehículo. En ambos casos se podrá incluir los gastos de matrícula y traspaso. No incluye financiación de cupo para servicio público.

Plazo El plazo estará sujeto al modelo del vehículo, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESTINO	CUPO		PLAZO
Vehículo 0 Km	Hasta 5 veces lo ahorrado	Hasta el 100% del vr avalúo y/o compra	6 años
Vehículo usado de 1 a 3 años	Hasta 5 veces lo ahorrado	Hasta el 90% del vr avalúo y/o compra	5 años
Vehículo usado de 4 a 6 años	Hasta 4 veces lo ahorrado	Hasta el 80% del vr avalúo y/o compra	4 años
Vehículo usado de 7 a 10 años	Hasta 3 veces lo ahorrado	Hasta el 50% del vr avalúo y/o compra	3 años

Tasa de interés: La tasa de interés estará sujeta al modelo del vehículo, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESTINO	CUPO		TASA
Vehículo 0 Km	Hasta 5 veces lo ahorrado	Hasta el 100% del vr avalúo y/o compra	1,00%
Vehículo usado de 1 a 3 años	Hasta 5 veces lo ahorrado	Hasta el 90% del vr avalúo y/o compra	1,00%
Vehículo usado de 4 a 6 años	Hasta 4 veces lo ahorrado	Hasta el 80% del vr avalúo y/o compra	1,10%
Vehículo usado de 7 a 10 años	Hasta 3 veces lo ahorrado	Hasta el 50% del vr avalúo y/o compra	1,10%

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 1 año.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor, autorización de descuento de nómina firmada por el deudor, fotocopia de tarjeta de propiedad del vehículo a comprar.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al vendedor del vehículo, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

Requerimientos posteriores a la aprobación del crédito y previamente al desembolso del crédito:

1-Fotocopia de promesa de compra y venta del vehículo. 2-Fotocopia autenticada de tarjeta de propiedad del vehículo con traspaso a nombre del asociado y pignoración a favor de FONEB. 3-Original de certificado de tradición del vehículo con traspaso a nombre del asociado y pignoración a favor de FONEB. 4-Constitución de póliza de vehículo todo riesgo con primer beneficiario FONEB. 5-Aceptación de la aseguradora de la solicitud de inclusión en la póliza de vida deudores. 5-Formato diligenciado autorizando el desembolso del crédito al vendedor del vehículo (y certificación bancaria, en caso de que sea pago a través de transferencia).

D. CRÉDITO ESPECIAL EXPRESS. Es el crédito al servicio de los asociados con destino a la asistencia a actividades culturales, folclóricas, musicales, deportivas, y de salud, o para el otorgamiento de facilidades en la adquisición de productos y/o servicios en fechas específicas y cuantías específicas. Así mismo, se usará para la compra de los productos y/o servicios ofrecidos por los proveedores que tenga FONEB en convenio. Estos créditos serán aprobados extraordinariamente por la gerencia. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: Hasta 1 S.M.M.L.V.,

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 6 meses, a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 1,2% mensual para los créditos menores o iguales al saldo de ahorros permanentes más aportes sociales.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al asociado través de transferencia bancaria, o a través de órdenes dirigidas a proveedores de convenios comerciales, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

E. CRÉDITO DE CALAMIDAD. Es el crédito al servicio de los asociados con destino a cubrir gastos generados por hechos imprevistos, catastróficos y ajenos a la voluntad del asociado. El hecho generador de ésta línea de crédito es extensivo hasta las personas en primer grado de consanguinidad y primero de afinidad, que dependan económicamente del asociado. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: Hasta 3 veces el valor de los ahorros permanentes más los aportes sociales. Extracupo, hasta 2 S.M.M.L.V.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 2 años a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 0,33% mensual, para los créditos amortizados hasta un año, y del 0,66% mensual para los créditos diferidos a un plazo mayor a 1 año.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios, y soporte alguno del hecho generador de la calamidad, o en su defecto una carta adjunto informando el hecho y fotocopia soporte del vínculo sanguíneo

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al asociado través de transferencia bancaria, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

F. CRÉDITO ANTICIPO DE PRIMAS. Es el crédito al servicio de los asociados a través del cual se anticipa hasta el un porcentaje determinado, del valor de la prestación social: Prima de Servicio, y con libre destino, previa autorización de la empresa patronal correspondiente. Estas solicitudes se atenderán en un período no mayor de tres (3) meses y no menor a un (1) mes de la fecha de pago de esta prestación.

Cupo: Hasta el 50% de las primas de servicio.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será el del pago más inmediato de la prestación social, a partir de la fecha de su desembolso, y en una sola cuota. Esto significa que se cobrará totalmente con el pago de la prestación en la respectiva fecha.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 1,0% mensual.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Pago del 100% del crédito desembolsado.

Forma de pago: Descuento por nómina en la fecha en que la empresa patronal pague las primas de servicio al asociado. Se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja, solo antes del pago de la prestación social, por parte de la empresa patronal.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: No aplica.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio: Solicitud de crédito de Anticipo de prima, diligenciada con los datos solicitados en ella y firmada por deudor y pagaré firmada por el deudor.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al asociado través de transferencia bancaria, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

G. CRÉDITO CONVENIO COMERCIAL. Es el crédito al servicio de los asociados con destino a la compra de los productos y/o servicios por medio de los proveedores con los cuales el Fondo de Empleados de expreso Brasilia F.O.N.E.B. haya establecido convenio comercial. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: Hasta 3 veces el valor de los ahorros permanentes más los aportes sociales.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 4 años a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 1,0% mensual para los créditos menores o iguales al saldo de ahorros permanentes más aportes sociales, y al 1,1% mensual para los créditos que excedan el valor de ahorros permanentes y aportes sociales, y cuyo plazo sea menor a 4 años.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios, y cotización o información impresa del producto y/o servicio a comprar y proveedor .

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará a través de una orden de suministro, dirigida al proveedor del convenio, quien con dicha orden entregará el producto y/o servicio al asociado. Esto una vez se haya aprobado el crédito y constituido las garantías respectivas.

H. CREDITO DE MEJORA DE VIVIENDA. Es el crédito al servicio de los asociados con destino a la remodelación y/o reparación de vivienda propia en parte o totalmente, y/o cancelación del impuesto predial, y/o la construcción de vivienda sobre lote propio. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Monto: Hasta diez (10) veces el valor de los ahorros permanentes más los aportes sociales

Plazo: El plazo máximo de estos créditos será hasta de seis (6) años a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 0,8% mensual.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas Fijas

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá hacer abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios, cuando sea para remodelación o reparación de vivienda debe anexar fotocopia de cotizaciones de materiales y/o mano de obra, cuando sea para pago de predial debe anexar fotocopia de facturación o equivalente del impuesto predial. En ambos casos también debe anexar fotocopia del certificado de tradición con expedición no mayor a 30 días. Cuando se vaya a constituir hipoteca del bien inmueble a favor de FONEB, debe también firmar autorización de descuento de gastos legales y asesoría jurídica, formato autorizando avalúo y suministrando información del contacto para efectos del avalúo.

Requerimientos posteriores al desembolso del crédito: Cuando sea para remodelación o reparación de vivienda, presentar facturación de compra de materiales en un plazo máximo de 90 días posteriores al desembolso del crédito. Cuando sea para pago de predial, presentar recibo de pago en un plazo máximo de 15 días posteriores al desembolso del crédito. De no presentarse los documentos requeridos en el plazo especificado, se entenderá que el destino del crédito no fue el de mejora de vivienda y por lo tanto se considera hecho sancionable.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará, previa presentación de la fotocopia de la promesa de compra venta, y directamente al asociado través de transferencia bancaria, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

I. CRÉDITO DE SALUD. Es el crédito al servicio de los asociados con destino a la adquisición de medicamentos, productos vitamínicos, exámenes médicos, hospitalizaciones, lentes y/o monturas de los asociados y/o miembros de su núcleo familiar. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: Hasta 3 veces el valor de los ahorros permanentes más los aportes sociales. **Condición especial:** Hasta \$300.000 créditos sin deudor solidario y de aprobación de la gerencia. Cuando excedan este valor, y el valor de los ahorros mas aportes sociales corresponderá a comité de crédito o junta directiva.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será, para los aprobados por la gerencia hasta de 4 meses, y para los de mayor valor hasta 4 años, a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 0,5% mensual.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al asociado través de transferencia bancaria, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

J. CREDITO DE FERIA DE PROVEEDORES. Es el crédito al servicio de los asociados con destino a la adquisición de productos y/o servicios, durante las actividades organizadas por FONEB como feria de proveedores. Estos créditos serán aprobados extraordinariamente por la gerencia. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: Hasta 3 veces el vr de los ah. y aportes. Extra cupo Hasta 2 S.M.M.L.V.

Plazo: Condición especial: El plazo máximo de este crédito será de hasta de 1 año sin deudores solidarios. Hasta de 4 años a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 1,0% mensual para los créditos menores o iguales al saldo de ahorros permanentes más aportes sociales.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios.

Garantías: Condición extraordinaria: Sin deudores solidarios si difiere el crédito hasta 1 año, cuando exceda el valor de los ahorros y aportes. En caso contrario, ver artículo ítem 3 del Art. N° 13 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al asociado través de transferencia bancaria, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

K. CRÉDITO DE COMPRA DE CARTERA FINANCIERA. Es el crédito al servicio de los asociados con destino a trasladar de una entidad financiera al FONEB, los saldos totales de una o más obligaciones a su nombre, y cuya obligación tenga una antigüedad mínima de 6 meses en dicha entidad. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: De acuerdo con la capacidad de pago.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 6 años a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 0,9% mensual:

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios, y fotocopia de certificación o soporte de saldo de obligación financiera con edad mínima de 6 meses.

Requerimientos posteriores al desembolso del crédito: Presentar soporte de cancelación total de la obligación, como paz y salvo, dentro de los 15 días calendario, siguientes a la fecha de desembolso.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente a la entidad financiera, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

L. CREDITO ROTATIVO. Es el crédito al servicio de los asociados, sin que se requiera que el asociado informe el destino del mismo. Estos créditos serán aprobados extraordinariamente por la gerencia. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: Extra cupo de hasta 1 S.M.M.L.V. para asociados que tengan antigüedad menor a 1 año, y hasta 2 S.M.M.L.V. para asociados con antigüedad mayor de 1 año.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 6 meses, a partir de la fecha de su desembolso para asociados que tengan antigüedad menor a 1 año, y hasta 1 año para asociados con antigüedad mayor de 1 año.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 1,5% mensual

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses..

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios.

Garantía: La gerencia o el órgano que apruebe esta línea de crédito se reserva el derecho de solicitar el respaldo de 1 deudor solidario.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al asociado través de transferencia bancaria, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

M. CRÉDITO CUOTA INICIAL DE VIVIENDA: Es el crédito al servicio de los asociados con destino a la compra de vivienda nueva o usada, amparadas con las garantías. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: Hasta diez (10) Veces el valor de ahorros y aportes, y cuando se trate de vivienda construida se prestará hasta el 30% del valor comercial de la vivienda. En ningún caso podrá exceder el vr equivalente a 190 S.M.M.L.V.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 7 años a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 0,9% mensual.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 2 años.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios, certificado de tradición de la vivienda a comprar.

Requerimientos posteriores al desembolso del crédito: Presentar certificado de tradición con el registro de la compra de la vivienda y/o fotocopia de la escritura, dentro de un plazo máximo de 60 días calendario, siguientes a la fecha de desembolso del crédito.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará, previa presentación de la fotocopia de la promesa de compra venta, y directamente al vendedor de la vivienda, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

N. CRÉDITO PAGO DE MULTAS: Es el crédito al servicio de los asociados con destino al pago de comparendos de tránsito a nombre del asociado. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: Hasta 3 veces el valor de los ahorros permanentes más los aportes sociales.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 6 meses para los créditos hasta de \$1.000.000 y sin deudor solidario, y hasta 1 año para los créditos de mayor valor a \$1.000.000 a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 0,8% mensual.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por

deudor y deudores solidarios, certificado, y soporte de deuda por comparendos, o reporte del SIMIT, con expedición no inferior a 3 días hábiles.

Requerimientos posteriores al desembolso del crédito: Presentar soporte de pago de los comparendos de tránsito, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.

Garantía: Aplica extraordinariamente para esta línea de crédito, que se podrá aprobar hasta \$1.000.000 sin deudor solidario y con plazo máximo de 6 meses. Para casos diferentes, de acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al asociado través de transferencia bancaria, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

O. CRÉDITO SEGURO DE HOGAR: Es el crédito al servicio de los asociados con destino al pago de todo seguro de hogar, cuyo inmueble sea de propiedad total o en parte del asociado. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: Hasta 3 veces el valor de los ahorros permanentes más los aportes sociales. Y extracupo por el valor de la póliza cuando el asociado tenga crédito con el FONEB, respaldado con hipoteca de inmueble.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 1 año, o durante el tiempo del crédito cuando tenga crédito respaldado con hipoteca de inmueble, y a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 0,5% mensual.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios, y cotización del seguro.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente a la aseguradora, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

P. CRÉDITO SEGURO DE VEHÍCULO: Es el crédito al servicio de los asociados con destino al pago de todo seguro de vehículo, el cual sea de propiedad total o en parte del asociado.

Aplica también para seguros de motocicletas. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: Hasta 3 veces el valor de los ahorros permanentes más los aportes sociales. Y extracupo por el valor de la póliza cuando el asociado tenga crédito de vehículo con el FONEB.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 1 año, y durante el tiempo del crédito de vehículo si lo tiene con FONEB, y a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 1,0% mensual.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios, y cotización del seguro.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente a la aseguradora, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

Q. CRÉDITO DE VACACIONES: Es el crédito al servicio de los asociados con destino al disfrute de vacaciones. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: Hasta 5 S.M.M.L.V.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 2 años a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 1,0% mensual.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito

diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de notificación del disfrute de vacaciones por parte de la empresa, cotización de plan de vacaciones.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al asociado través de transferencia bancaria, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

R. CRÉDITO LÍNEA HOGAR. Es el crédito al servicio de los asociados, con destino a la compra de artículos de uso en el hogar reconocidos como electrodomésticos línea blanca, electrodomésticos menores, equipos de sonido, juegos de alcoba, de sala y comedor, equipos de computación, tecnología y equipos de gimnasia, en almacenes de cadena, y/o proveedores de convenio comercial de FONEB. No se considerarán compra de artículos para mejoras, reparaciones o remodelaciones locativas del hogar o de los artículos mencionados en cobertura. Para el trámite respectivo de este crédito se tendrá en cuenta el procedimiento: "línea hogar".

Cupo: De acuerdo a una escala salarial establecida en la tabla anexa a continuación, tendrán aprobado un extra cupo máximo.

RANGO SALARIO	CUPO
Desde 1 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta 2 S.M.M.L.V.	Hasta 4 veces
Desde 2 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta 3 S.M.M.L.V.	Hasta 5 veces
Desde 3 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta 4 S.M.M.L.V.	Hasta 6 veces
Desde 4 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta 5 S.M.M.L.V.	Hasta 7 veces
Desde 5 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta 6 S.M.M.L.V.	Hasta 8 veces
Desde 6 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta 8 S.M.M.L.V.	Hasta 9 veces
Desde 8 S.M.M.L.V. + \$ 1 En adelante	Hasta 10 veces

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 3 años a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 0,9% mensual.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores

solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al asociado a través de transferencia bancaria, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

Requerimientos posteriores al desembolso del crédito: El asociado deberá presentar original y/o fotocopia de la factura de compra, posteriormente y dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles a la fecha de desembolso del crédito.

Condiciones y/o especiales de procedimiento: El cupo de crédito aprobado podrá verse afectado, si entre la fecha de aprobación y el desembolso del crédito, se le aprueba y/o desembolsa algún otro tipo de préstamo al asociado. El FONEB no se responsabiliza por informar sobre las ofertas de los diferentes almacenes. Es deber del asociado revisar constantemente por diferentes medios la información sobre ofertas.

S. CRÉDITO COMPRA DE LOTE: Es el crédito al servicio de los asociados con destino a la compra de lote. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: Hasta diez (10) Veces el valor de ahorros y aportes, sin exceder el valor equivalente a 190 S.M.M.L.V.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 10 años a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 0,9% mensual.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 2 años.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios, certificado de tradición del lote a comprar. Cuando se vaya a constituir hipoteca del bien inmueble a favor de FONEB, debe también firmar autorización de descuento de gastos legales y asesoría jurídica, formato autorizando avalúo y suministrando información del contacto para efectos del avalúo.

Requerimientos posteriores al desembolso del crédito: Presentar certificado de tradición con el registro de la compra del lote y/o fotocopia de la escritura, dentro de un plazo máximo de 60 días calendario, siguientes a la fecha de desembolso del crédito.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará, previa presentación de la fotocopia de la promesa de compra venta, y directamente al vendedor del lote, una vez se haya

aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasília s.a. F.O.N.E.B.

T. CRÉDITO DE LIBRE INVERSIÓN CON GARANTÍA HIPOTECARIA. Es el crédito al servicio de los asociados con libre destino. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: Hasta 10 veces el valor de los ahorros permanentes más los aportes sociales.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 10 años a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 1,2% mensual.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor, autorización de descuento de nómina firmada por deudor, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor.

Requerimientos posteriores a la aprobación del crédito y previamente al desembolso del crédito: **1-** Escritura pública y certificado de tradición de vivienda comprada, con expedición no mayor a 30 días calendarios, con el registro en estos documentos del traspaso de propiedad del inmueble a nombre del asociado e hipoteca en primer grado a nombre de FONEB. **2-** Constitución de póliza de hogar. **3-** Aceptación de la aseguradora de la solicitud de inclusión en la póliza de vida deudores.

Garantía: hipoteca en primer grado a favor de FONEB, seguro de hogar durante toda la vigencia del crédito.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al asociado a través de transferencia bancaria, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasília s.a. F.O.N.E.B.

U. CRÉDITO EXTRAORDINARIO DÍA SIN IVA. Es el crédito al servicio de los asociados con destino a la adquisición de productos, en el día sin IVA. Estos créditos serán aprobados extraordinariamente por la gerencia. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: Hasta 3 veces el vr de los ah. y aportes. Extracupo: Hasta 2 S.M.M.L.V.

Plazo: Hasta de 4 años a partir de la fecha de su desembolso. **Condición especial:** El plazo máximo de este crédito será de hasta de 1 año sin deudores solidarios

Tasa de interés: La tasa de interés será del 0,7 % mensual.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor, autorización de descuento de nómina firmada por deudor, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor.

Garantía: Condición extraordinaria: Sin deudores solidarios si difiere el crédito hasta 1 año, cuando exceda el valor de los ahorros y aportes. En caso contrario, ver artículo ítem 3 del Art. N° 13 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al asociado a través de transferencia bancaria, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

Requerimientos posteriores al desembolso del crédito: El asociado deberá presentar el soporte de la compra en un plazo máximo de 5 días posteriores a la compra. De no presentarse los documentos requeridos en el plazo especificado, se entenderá que el destino del crédito no fue para la adquisición de productos el día sin IVA y por lo tanto se considera hecho sancionable.

V. CRÉDITO DEBITO AUTOMATICO. Es el crédito al servicio de los asociados, con libre destino, y en el cual no se requiere soportar la causa o destino de este. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: Hasta 10 veces lo ahorrado - El monto máximo a otorgar dependerá de la garantía presentada.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 5 años a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 1,2% mensual:

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Condición especial: No presentar capacidad de pago por descuento de nómina.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Debito Automático, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 1 año.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, autorización de descuento de nómina firmada por deudor, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de Debito Automático.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, autorización de descuento de nómina

firmada por deudor, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de Debito Automático.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente a la entidad financiera, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

2. CREDITO "MI PRIMERA VIVIENDA". Es el crédito al servicio con destino a la compra de vivienda nueva, usada o en construcción, para los asociados que no registran propiedad de vivienda en la actualidad y que no hayan realizado crédito de compra de vivienda nunca antes, por medio del FONEB. Para el trámite respectivo de este crédito se tendrá en cuenta el procedimiento: "Mi Primera vivienda". Y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Cupo: El cupo de crédito se establece de acuerdo con la capacidad de pago del asociado. Se prestará hasta el cien por ciento (100%) del valor avaluado comercialmente, y/o del valor de la compra de la vivienda, sin exceder el vr correspondiente a 190 S.M.M.L.V

Plazo: El plazo máximo se establece de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGO SALARIO		PLAZO
Desde 1 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta	3 S.M.M.L.V.	Hasta 15 Años
Desde 3 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta	4 S.M.M.L.V.	Hasta 14 Años
Desde 4 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta	5 S.M.M.L.V.	Hasta 13 Años
Desde 5 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta	6 S.M.M.L.V.	Hasta 12 Años
Desde 6 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta	8 S.M.M.L.V.	Hasta 11 Años
Desde 8 S.M.M.L.V. + \$ 1 En adelante		Hasta 10 Años

Tasa de interés: La tasa de interés a la que se liquidará el crédito, será la determinada en la siguiente tabla, de acuerdo al rango salarial. Además, cada 2 años, se aplicará al crédito un incremento en la tasa de interés tomando la establecida en el siguiente rango de la misma tabla, independientemente de que no corresponda al salario. Para ello, cada 2 años se tomará el saldo capital del crédito y se liquidará a la tasa señalada, con el plazo en el mismo número de cuotas restantes pasados los 2 años, que originan el incremento de la tasa de interés:

RANGO SALARIO		TASA
Desde 1 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta	3 S.M.M.L.V.	0,50%
Desde 3 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta	4 S.M.M.L.V.	0,60%
Desde 4 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta	5 S.M.M.L.V.	0,65%
Desde 5 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta	6 S.M.M.L.V.	0,70%
Desde 6 S.M.M.L.V. + \$ 1 Hasta	8 S.M.M.L.V.	0,75%
Desde 8 S.M.M.L.V. + \$ 1 En adelante		0,80%

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria

Modalidad de cuota: Cuotas fijas

Forma de pago: Descuento por nómina. Se podrá recibir abonos extraordinarios.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 2 años.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, del deudor, certificado nacional de Oficina de Instrumentos Públicos y/o Agustín Codazzi, evidenciando no tener propiedad.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios (de requerirse deudores solidarios), fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios. Y certificado nacional de Oficina de Instrumentos Públicos y/o Agustín Codazzi, evidenciando no tener propiedad.

Requisitos y/o documentos a presentarse en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1, después de aprobada la solicitud de crédito, y para iniciar de proceso de asignación y desembolso del crédito: Autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios (de requerirse deudores solidarios), fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmados por deudor y deudores solidarios y certificado de tradición de la vivienda con expedición no mayor a 30 días calendario. Cuando se vaya a constituir hipoteca del bien inmueble a favor de FONEB, debe también firmar autorización de descuento de gastos legales y asesoría jurídica, formato autorizando avalúo y suministrando información del contacto para efectos del avalúo.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Requerimientos posteriores a la aprobación del crédito y previamente al desembolso del crédito: **1-** Escritura pública y certificado de tradición de vivienda comprada, con expedición no mayor a 30 días calendarios, con el registro en estos documentos del traspaso de propiedad del inmueble a nombre del asociado e hipoteca en primer grado a nombre de FONEB. **2-** Constitución de póliza de hogar. **3-** Aceptación de la aseguradora de la solicitud de inclusión en la póliza de vida deudores.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al vendedor del inmueble, una vez se haya constituido las garantías respectivas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de tesorería de FONEB. Sin embargo se podrá girar un anticipo de hasta el valor de los ahorros y aportes del asociado, siempre y cuando no tenga saldos de créditos vigentes, y no exceda el 10% del valor del crédito aprobado. Este anticipo, se giraría cuando se haya constatado en el certificado de tradición la viabilidad legal del traspaso de propiedad e hipoteca a favor de Foneb, se haya constatado a través del avalúo, el valor comercial del inmueble, y el asociado haya presentado la fotocopia autenticada de la promesa de compra y venta de la vivienda a comprar.

Condiciones y/o especiales de procedimiento: Las solicitudes de crédito de la presente línea, serán recibidas y radicadas, a partir de la fecha de entrega y cumplimiento de la totalidad de los documentos y requisitos determinados. El asociado deberá solicitar constancia de su entrega de su solicitud, con el turno asignado. Así mismo se establece el orden de aprobación y desembolso del crédito, de acuerdo al presupuesto asignado para manejo de esta modalidad y el de compra de vivienda: máximo el 40% del saldo total de la cartera, incluyendo también las líneas de mejora de vivienda, cuota inicial de vivienda y compra de lote. Además del orden por turno del recibido de cada solicitud, se aprobará 3 créditos de “Mi primera vivienda”, y uno de “Compra de vivienda”. El asociado tendrá un plazo máximo de 4 meses calendario, para presentar promesa de compra y venta firmada por ambas partes del bien inmueble a comprar: Vencido éste plazo, el asociado perderá su aprobación, pasará 5 turnos posteriores del aprobado. En una segunda oportunidad, pasará al último renglón del listado de asociados en espera.

PARÁGRAFO: Cuando por alguna circunstancia, no se le efectuaren los descuentos por nómina para el pago de las cuotas de los préstamos, el asociado deberá realizar el pago directamente por ventanilla al Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B., dentro de los cinco (5) días siguientes.

2.1. CREDITO COMPRA DE VIVIENDA. Es el crédito al servicio de los asociados con destino a la compra de vivienda nueva o usada. Estos créditos deben cumplir las siguientes condiciones:

Cupo: El cupo de crédito se establece de acuerdo con la capacidad de pago del asociado. En ningún caso podrá exceder el valor equivalente al 90% del avalúo del inmueble y/o compra de la vivienda, ni el valor equivalente a 190 S.M.M.L.V.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 12 años a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 0,9% mensual.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 2 años.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios, certificado de tradición de la vivienda a comprar. Cuando se vaya a constituir hipoteca del bien inmueble a favor de FONEB, debe también firmar autorización de descuento de gastos legales y asesoría jurídica, formato autorizando avalúo y suministrando información del contacto para efectos del avalúo.

Requerimientos posteriores a la aprobación del crédito y previamente al desembolso del crédito: **1-** Escritura pública y certificado de tradición de vivienda comprada, con expedición no mayor a 30 días calendarios, con el registro en estos documentos del traspaso de propiedad del inmueble a nombre del asociado e hipoteca en primer grado a nombre de FONEB. **2-** Constitución de póliza de hogar. **3-** Aceptación de la aseguradora de la solicitud de inclusión en la póliza de vida deudores.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al vendedor de la vivienda, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B. Sin embargo se podrá girar un anticipo de hasta el valor de los ahorros y aportes del asociado, siempre y cuando no tenga saldos de créditos vigentes, y no exceda el 10% del valor del crédito aprobado. Este anticipo, se giraría cuando se haya constatado en el certificado de tradición la viabilidad legal del traspaso de propiedad e hipoteca a favor de Foneb, se haya constatado a través del avalúo, el valor comercial del inmueble, y el asociado haya presentado la fotocopia autenticada de la promesa de compra y venta de la vivienda a comprar.

Condiciones y/o especiales de procedimiento: Las solicitudes de crédito de la presente línea, serán recibidas y radicadas, a partir de la fecha de entrega y cumplimiento de la totalidad de los documentos y requisitos determinados. El asociado deberá solicitar constancia de su entrega de su solicitud, con el turno asignado. Así mismo se establece el orden de aprobación y desembolso del crédito, de acuerdo al presupuesto asignado para manejo de esta modalidad y

el de Mi Primera Vivienda: máximo el 40% del saldo total de la cartera, incluyendo también las líneas de mejora de vivienda, cuota inicial de vivienda y compra de lote. Además del orden por turno del recibido de cada solicitud, se aprobará 3 créditos de “Mi primera vivienda”, y uno de “Compra de vivienda”. El asociado tendrá un plazo máximo de 4 meses calendario, para presentar promesa de compra y venta firmada por ambas partes del bien inmueble a comprar: Vencido éste plazo, el asociado perderá su aprobación, pasará 5 turnos posteriores del último que haya sido aprobado. En una segunda oportunidad, pasará al último renglón del listado de asociados en espera.

3. MICRO-CREDITOS

Se entiende como micro-crédito, el conjunto de operaciones activas de crédito otorgadas a microempresas, para financiar la compra de materia prima, capital de trabajo, medios de producción (herramientas), adecuación de instalaciones. Estos créditos serán sometidos a las siguientes condiciones:

Cupo: Hasta 3 veces el valor de los ahorros permanentes más los aportes sociales.

Plazo: El plazo máximo de este crédito será hasta de 5 años a partir de la fecha de su desembolso.

Tasa de interés: La tasa de interés será del 1,2% mensual.

Tasa de interés de mora: La tasa de interés de mora será la tasa máxima estipulada por la superintendencia bancaria.

Modalidad de cuota: Cuotas fijas quincenales.

Forma de pago: Descuento por nómina, sin embargo se podrá recibir abonos extraordinarios directos por caja.

Periodicidad en el pago de capital e intereses: La periodicidad corresponde a la forma de pago que adopte la empresa patronal para el pago de nómina, esto es quincenal o mensual.

Antigüedad mínima en FONEB: 3 meses para los créditos que no excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales, y 6 meses para los créditos por mayor valor al saldo de los ahorros permanentes y aportes sociales.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que NO excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella, fotocopia de cédula del deudor y autorización de descuento de nómina del deudor.

Requisitos y/o documentos a presentarse para estudio, en créditos que excedan el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales más 1 S.M.M.L.V. mas \$1: Solicitud de crédito diligenciada con todos los datos solicitados en ella y firmada por deudor y deudores solidarios, fotocopia de cédula del deudor y deudores solidarios, autorización de descuento de nómina firmada por deudor y deudores solidarios, pagaré y carta de instrucciones firmada por deudor y deudores solidarios.

Garantía: De acuerdo al artículo N° 13, ítem 13,3 del presente reglamento.

Desembolso del crédito: El desembolso del crédito se realizará directamente al asociado a través de transferencia bancaria, una vez se haya aprobado, constituido las garantías respectivas, y está sujeto a la disponibilidad presupuestal y de tesorería del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia s.a. F.O.N.E.B.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO DE APROBACION

Y ANALISIS DEL CRÉDITO

ARTICULO 11°. PROCEDIMIENTO TRÁMITE DEL CREDITO. El asociado una vez diligencie el formulario de solicitud de crédito, junto con la documentación exigida de acuerdo a la línea de crédito, la presentará en la respectiva oficina del El Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B., donde el(la) funcionario(a) encargado(a) verificará que ésta cumpla con lo establecido en el presente reglamento, e informará inmediatamente al asociado sobre la viabilidad de su solicitud. El(la) funcionario(a) del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B., llevará un registro de las solicitudes recibidas, para su radicación en orden cronológico.

PARÁGRAFO 1°: La gerencia y el comité de crédito, llevarán un registro del trámite de todas las solicitudes recibidas, donde detalle su aprobación o no, de acuerdo a la facultad otorgada por la junta directiva.

ARTÍCULO 12° PERIODICIDAD DE APROBACIÓN DE LOS CRÉDITOS. Los créditos de competencia de aprobación la gerencia, se aprobarán tres veces por semana. Se entregarán a la gerencia los días lunes, martes y jueves, y estos son devueltos aprobados, los días lunes, miércoles y viernes. Los créditos de competencia de aprobación del comité se aprobarán 2 veces por semana. Se entregarán al comité de crédito, los días lunes y miércoles, para ser devueltos los días martes y jueves, respectivamente. Los créditos de competencia de aprobación de la junta directiva, serán revisados previamente por la gerencia y por el comité de crédito dentro de los cronogramas establecidos de su aprobación, y serán aprobados por la junta directiva durante sus sesiones, o en forma extraordinaria y rotativa por mínimo 4 miembros.

ARTICULO 13°: ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN LA APROBACIÓN DE CRÉDITOS.

13.1. CUPO DE CRÉDITO: El Cupo de Crédito o nivel de endeudamiento se calculará a través del número de veces otorgado, a través de cada línea de crédito, excepto en las líneas donde el cupo se calcula por la capacidad de pago. En los casos en que los asociados tengan utilizadas las líneas de crédito de mayor número de veces sobre ahorros y aportes, con relación al número de veces de las demás líneas de crédito de consumo, ejemplo: compra de vivienda, vehículo, mejora de vivienda y cuota inicial de vivienda, y requiera acceder a un crédito de una línea en la cual el cupo sea de menor número de veces, ejemplo: libre inversión, estos serán presentados a la Junta Directiva para su análisis y aprobación, de acuerdo a: saldo de ahorros y aportes, al salario, garantías ofrecidas, estabilidad laboral, antigüedad en la empresa y en el fondo de empleados, se les aprobaría hasta un número de veces sobre el valor de los ahorros y aportes. Sin embargo la Junta Directiva tendrá la autonomía para aprobar o improbar dicha solicitud.

Además la Junta Directiva tendría la autonomía de revisar y aprobar o improbar solicitudes de crédito por mayor números veces a lo establecido, de acuerdo con la línea de crédito solicitada y las garantías presentadas.

PARÁGRAFO: Los asociados podrán acceder, de acuerdo a su cupo de crédito, capacidad de pago y garantías, sin límite en número de líneas de créditos de consumo, y adicionalmente a las que por su naturaleza y condiciones extraordinarias, estén establecidas por línea de crédito, ya sea por extra cupo y/o capacidad de pago. Todos los saldos de créditos se restan al momento de establecer un nuevo cupo, excepto en los casos de las líneas de crédito que manejan extra-cupo.

13.2.CAPACIDAD DE PAGO: La capacidad de pago se medirá tomando el total del ingreso salarial del asociado, restándole las deducciones de ley y otros, realizadas por la empresa que le genere el vínculo laboral, los descuentos del fondo de empleados y la nueva cuota del crédito a solicitar. El valor total de descuentos no debe exceder el 50% de su salario. De los asociados que devenguen salario variable, se tomará el promedio de los últimos 6 meses, o si el tiempo de contrato es menor a este lapso de tiempo, se tomará el total de dicho período.

PARÁGRAFO: En la solicitud de crédito, el asociado podrá sugerir el número de cuotas en que desea que le sea amortizado dicho crédito; sin embargo, en todos los casos los órganos facultados para la aprobación de créditos, autónomamente podrán aprobar el crédito con cuotas diferentes a las sugeridas por el asociado, teniendo en cuenta la capacidad de pago y los plazos máximos establecidos en el presente reglamento, según la línea de crédito.

13.3. GARANTÍAS. Además de los aportes sociales y ahorros permanentes, los cuales deberán ser afectados desde su origen como garantía de las obligaciones crediticias que el asociado contraiga, el asociado deberá gravar sus prestaciones sociales, a nombre del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B.; Y de acuerdo al valor del crédito solicitado, el asociado deberá constituir las garantías relacionadas a continuación:

- ◆ Para créditos por valor equivalente hasta el saldo de ahorros y aportes del asociado, los créditos se garantizarán con los ahorros y aportes del deudor.
- ◆ Para los créditos por mayor valor al saldo de ahorros y aportes, se solicitará deudores solidarios según la siguiente tabla:

Rango salario			Sin deudor		1 Deudor	2 Deudores
De \$0	A 1 S.M.M.L.V.	100%	DE SU SALARIO	150%	DE SU SALARIO	EN ADELANTE
De 1 S.M.M.L.V. + \$1	A 3 S.M.M.L.V.	70%	DE SU SALARIO	140%	DE SU SALARIO	EN ADELANTE
De 3 S.M.M.L.V. + \$1	A 5 S.M.M.L.V.	50%	DE SU SALARIO	100%	DE SU SALARIO	EN ADELANTE
De 5 S.M.M.L.V. + \$1	A 10 S.M.M.L.V.	30%	DE SU SALARIO	60%	DE SU SALARIO	EN ADELANTE
De 10 S.M.M.L.V. + \$1	Y EN ADELANTE	25%	DE SU SALARIO	50%	DE SU SALARIO	EN ADELANTE

- ◆ Se solicitará garantía real de acuerdo al saldo de ahorros y aportes, al salario, estabilidad laboral, antigüedad en la empresa y en el fondo de empleados. El comité de crédito y la junta directiva se reserva el derecho a la solicitud de la garantía real, cuando lo estime necesario.
- ◆ Todo crédito de compra de vivienda y mi primera vivienda, donde el valor solicitado exceda el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales, la garantía será la hipoteca en primer grado a nombre de FONEB, y el asociado deberá adquirir una póliza de hogar todo riesgo, con primer beneficiario FONEB.
- ◆ Todo crédito de vehículo, donde el valor solicitado exceda el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales, la garantía será la pignoración a nombre del FONEB, y el asociado deberá adquirir una póliza todo riesgo, con primer beneficiario FONEB, por medio de del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B.
- ◆ En cualquier otra línea de crédito, donde el asociado otorgue como garantía la hipoteca en primer grado a FONEB, el asociado deberá adquirir una póliza de hogar todo riesgo con primer beneficiario FONEB.
- ◆ En cualquier otra línea de crédito, donde el asociado otorgue como garantía la pignoración de vehículo a FONEB, el asociado deberá también adquirir una póliza de vehiculo todo riesgo con primer beneficiario FONEB, por medio del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B.

- ◆ En todos los casos, libremente del valor del crédito y/o del riesgo, el asociado deberá adquirir, por medio de FONEB, una póliza de vida deudores sobre el saldo total de créditos, independientemente de que el valor de los ahorros permanentes y aportes sociales sea mayor a este.
- ◆ En los casos que el comité de crédito considere necesario, podrán solicitar otra garantía, adicional a las presentada por el asociado.

PARÁGRAFO N° 1: Los asociados podrán pignorar a nombre del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B., las cesantías consignadas en la entidad correspondiente, para respaldar en su totalidad el préstamo que no quede cubierto según análisis de crédito del deudor y deudores solidarios.

PARÁGRAFO N° 2: De los deudores solidarios, se deberá tener en cuenta: estabilidad laboral, antigüedad en el fondo de empleados y estado de cartera, sin que esto signifique que deba tener saldo a favor entre ahorros y créditos.

ARTICULO N° 14: RESTRICCIONES:

- a. Ningún asociado podrá ser deudor solidario de cuatro (4) veces.
- b. Todo saldo de crédito, independientemente de la línea utilizada o a utilizarse, afectará el cupo de un nuevo crédito, excepto, en las líneas de crédito con manejo de cupo extraordinario o extracupo habiéndose especificado en su definición, y excepto, en los casos de créditos cuya garantía sea la hipoteca de vivienda o pignoración de vehículo, de acuerdo a lo especificado en el ítem 1 del artículo 13 del presente reglamento.

ARTICULO 15° SANCIONES. El incumplimiento en el pago de las obligaciones o en la constitución de garantías exigidas, o cuando se le llegara a comprobar inexactitud en la información o documentos suministrados, el asociado se hará acreedor a las sanciones estatutarias previstas en el régimen disciplinario.

PARÁGRAFO: El Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B., podrá dar por vencido el plazo y exigir el pago total e inmediato de la deuda, cuando compruebe que el prestatario ha variado el destino del préstamo o desmejorado la garantía otorgada, sin previa autorización.

CAPITULO V

OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 16° REFINANCIACION DE CRÉDITOS. Se entiende por refinanciación, cuando un asociado teniendo cupo de crédito, capacidad de pago y constituyendo las garantías respectivas, solicita un nuevo préstamo y autoriza pagar con éste, un(os) crédito(s) anterior(es) recibiendo el valor restante. Esta modalidad podrá ser utilizada sin restricción alguna, exclusiva y permanentemente, cuando el valor de la refinanciación solicitada no exceda el valor de los ahorros permanentes más los aportes sociales más 1 S.M.M.L.V.

Y para los créditos que excedan el valor de los ahorros y aportes más 1 S.M.M.L.V. serán analizados y aprobados por el comité de crédito, con base en flujo de caja disponible.

PARAGRAFO: Aplicará para todos los créditos. Se refinanciarán líneas iguales, o varias aplicando la tasa mayor independientemente de los saldos de los créditos a refinanciar.

ARTICULO 17° REESTRUCTURACION DE CRÉDITOS. Se entiende por reestructuración de créditos, el mecanismo instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, que tenga como objeto o efecto, modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas

con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación. Para éstos efectos, se consideran reestructuraciones las novaciones. Antes de reestructurar un crédito, deberá establecerse razonablemente que el mismo, será recuperado bajo las nuevas condiciones. En todo caso, las reestructuraciones se ajustarán a las normas vigentes sobre la materia.

Para obtener un proceso dinámico y eficiente sobre el trámite de las solicitudes de reestructuración de crédito, la junta directiva otorga las siguientes facultades: La gerencia aprobará las solicitudes de reestructuración de crédito, por montos hasta por valor equivalente al total de los ahorros permanentes más los aportes sociales del asociado solicitante y el comité de crédito es quien analizará y autorice las solicitudes de reestructuración de créditos por los montos que superen el valor de los ahorros permanentes más los aportes sociales del asociado solicitante.

ARTICULO 18° CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO. El Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B., podrá realizar las consultas a las centrales de riesgo, del deudor y deudores solidarios.

ARTICULO 19° COBRANZA DE CRÉDITOS. El Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B., podrá dar por vencido el plazo de la obligación, para lo cual incluirá en el pagaré una cláusula aceleratoria, cuando se pierda la calidad de asociado, se incumpla el pago de la obligación, se desmejore la garantía o se compruebe que se ha variado la destinación del crédito. La administración del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia F.O.N.E.B., tomará todas las medidas conducentes para lograr la oportuna recuperación de la cartera de créditos a través de evaluaciones periódicas conforme a las normas que regulan la materia.

ARTICULO 20° MODIFICACIONES. Cualquier modificación al reglamento de comité y servicio de crédito deberá ser aprobada por la junta directiva, y requerirá para su aprobación de la mayoría de votos de sus miembros según está establecido en el Estatuto del Fondo de Empleados de Expreso Brasilia FONEB.

ARTICULO 21° VIGENCIA. El presente reglamento tendrá vigencia permanente a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva, y hasta que sea presentado y aprobado un proyecto de reforma. Su original se radicará en el archivo del Fondo y se entregará copia del mismo a cada uno de los miembros del Comité de Crédito en ejercicio, la Junta Directiva, el Comité de Control Social, el Gerente.

El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en reunión del día 17 del mes de febrero de 2023.

ALFREDO J. DE LEON MORENO
Presidente Junta Directiva
Original Firmado

KATHERINE J. GUERRERO LIDUEÑA
Secretaria Junta Directiva
Original Firmado